

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN
OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES**

Identificación de la Entidad:

Denominación:

“DIAPHANUM VALORES, SV, S.A.U.”

Domicilio Social: Calle MARIA DE MOLINA, N°40, 7 PLANTA - 28006 Madrid

Número de registro CNMV: 265

Tarifas en vigor desde: 1 de enero de 2024.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

ÍNDICE

Capítulo	Contenido
1	Gestión discrecional de Carteras.
2	Asesoramiento en materia de inversión.
3	Servicios Prestados Diversos.
4	Comisiones y Gastos Repercutibles.

* Los importes del presente folleto están en moneda euro

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL
MERCADO DE VALORES**

1. Gestión de Carteras

GESTIÓN DISCRECIONAL E INDIVIDUALIZADA DE CARTERA	Tarifas	
	%	Mínimo
- Sobre el valor efectivo de la cartera gestionada (anual)	2,50	10.000,00
- Sobre la revalorización de la cartera gestionada (anual)	25,00	

Aplicación de las tarifas

- Sobre el valor efectivo: Estas tarifas son anuales y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo de la cartera gestionada al final del periodo de devengo.
- Sobre la revalorización: La comisión se aplicará una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Ambas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato.

Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días transcurridos del periodo de devengo.

Comisiones y gastos repercutibles.

El servicio de Gestión de cartera no incluye los servicios de intermediación y los de custodia y administración, ni cualquier otro diferente que se pueda prestar al cliente, por lo que dichos servicios se cobrarán de modo separado.

Aplicación de impuestos.

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL
MERCADO DE VALORES**

2. Asesoramiento en Materia de Inversión

ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN	Tarifas		
	%	Mínimo	Euros por hora
- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada (anual)	2,50	10.000,00	
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada (anual)	25,00		
- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio.			

Aplicación de las tarifas a Asesoramiento en materia de inversión.

- Sobre el valor efectivo de la cartera asesorada: Estas tarifas son anuales y se aplicarán y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. La base de cálculo será el valor efectivo medio de la cartera asesorada durante el periodo de devengo.
- Sobre la revalorización de la cartera asesorada: La tarifa se aplicarán una vez al año sobre la revalorización de la cartera. Dicha revalorización será el resultado de comparar el valor efectivo de la cartera al 1 de enero – o fecha de inicio si fuera posterior – con el 31 de diciembre de cada año, restando las aportaciones y sumando las detracciones efectuadas en el período.

Estas tarifas se podrán aplicar conjuntamente o solo una de ellas, según lo pactado con el cliente en contrato. Para periodos inferiores al año, se devengará la proporción que resulte de la tarifa general correspondiente al número de días naturales transcurridos del periodo de devengo.

- Por el tiempo dedicado a la prestación del servicio. En el caso de que existan fracciones horarias se aplicará la parte proporcional que corresponda.

Aplicación de impuestos.

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes.

**FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL
MERCADO DE VALORES**

3. Servicios Prestados Diversos

CONCEPTO	Tarifas				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación / servicio	Fija
- Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.	3			3.000,00	
- Servicios de cambio de divisas relacionados con la prestación de servicios de inversión.	2			100,00	
- Comisión de administración por cartera / depositario					600,00
- Planificación financiera	0,5			5.000,00	

Notas:

Asesoramiento a empresas sobre estructura de capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas

El asesoramiento podrá tarifarse de acuerdo con las condiciones pactadas contractualmente con el cliente, teniendo en cuenta las horas necesarias de dedicación y los honorarios de los profesionales que sea necesario contratar para su realización, en su caso.

Aplicación de la tarifa de administración.

Esta tarifa es anual y se aplican y liquidarán en los periodos pactados con el cliente. Esta comisión incluiría las suscripciones de los diferentes planes de IronIA (Agente Financiero de Diaphanum).

Aplicación de impuestos.

Las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán con los impuestos correspondientes, si fueran de aplicación.

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS MÁXIMAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS DEL MERCADO DE VALORES

4. Comisiones y Gastos Repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- En las operaciones en mercados oficiales españoles o extranjeros, con instrumentos financieros distintos de los contemplados en el apartado "Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable" (acciones y participaciones de ETF), se repercutirá al cliente los gastos que resulten necesarios para la ejecución y liquidación de la operación cuando la entidad no sea miembro del mercado correspondiente.
- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.